



SUB COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 111.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

La Sub-Coordinación de Protección Civil tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Implementar y difundir programas de respuesta a emergencias mayores, catástrofes y desastres naturales entre la población civil.
- II. Mantener actualizado el Plan Municipal para Contingencias del Municipio de Tecate, Baja California.
- III. Proponer las actualizaciones del Consejo Municipal de Protección Civil;
- IV. Coordinarse con los órdenes de gobierno estatal y federal de protección civil.
- V. Mantener el funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil; y
- VI. Las demás que se deriven de su cargo, le sean encomendadas por su superior o señalen otros ordenamientos legales en materia de protección civil.